

Fallo de adjudicación
LICITACIÓN SC-57-02/2026
“ALIMENTOS PARA NUTRICIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE”

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 5, artículo 15 fracción VI, 33 fracción III, 64, 82 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio UNASAM/158/2026 para la Licitación **SC-57-02/2026** referente a **“ALIMENTOS PARA NUTRICIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE”** requerido por la **Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco, Jalisco (UNASAM)**.

ANTECEDENTES:

1. El 28 de julio de 2026 dos mil veintiséis la Dirección de Recursos Materiales, por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con los artículos 47 numeral 1 y 72 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.
2. El 03 de agosto de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.
3. El 06 de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo el **registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Se hace constar que al acto asistieron un representante del Área Requirente, un representante de la Dirección de Recursos Materiales y un representante del Órgano Interno de Control.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de (02) dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A DE C.V.**
- **ANDREA FRUIT COMPANY, S.A DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Área Requirente, la Dirección de Recursos Materiales y del Órgano Interno de Control, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. La Dirección de Recursos Materiales resolvió que el proveedor denominado **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A DE C.V.**, CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos; mientras que el licitante **ANDREA FRUIT COMPANY, S.A DE C.V.**, no cumple con el inciso A punto 4 de las bases no presenta copia de comprobante de domicilio vigencia no mayor a 2 meses, inciso C punto 4 no presenta Curriculum y punto 12 no presenta comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado, si su razón social no cuenta con empleados deberá exhibir **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, numeral 1, Fracción V inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **UNASAM/217/2026** mediante el que el área requirente **Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco (UNASAM)**, evalúan las especificaciones técnicas mínimas planteadas dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, se califican a las propuestas de los licitantes **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A DE C.V. y ANDREA FRUIT COMPANY, S.A DE C.V.** de **solventes técnicamente**, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato, de la Licitación **SC-57-02/2026** a **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A DE C.V.** por un monto de hasta **\$92,720.00 (Noventa y dos mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) Precio Neto**.

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

Tabla 1:

			Licitante	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A DE C.V.	ANDREA FRUIT COMPANY, S.A DE C.V.
Partida	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Unitario
1	CIRUELA	20	KILO	\$ 56.00	\$ 58.80
2	SANDIA	30	KILO	\$ 20.00	\$ 21.00
3	JÍCAMA	30	KILO	\$ 25.00	\$ 26.25
4	FRESA	30	KILO	\$ 120.00	\$ 126.00
5	PEPINO	80	KILO	\$ 30.00	\$ 31.50
6	CALABACITA	80	KILO	\$ 50.00	\$ 52.50
7	LECHUGA	40	PIEZA	\$ 25.00	\$ 26.25
8	NOPAL	50	KILO	\$ 60.00	\$ 63.00
9	CHAYOTE	60	KILO	\$ 50.00	\$ 52.50
10	TUNA	60	KILO	\$ 40.00	\$ 42.00
11	ZANAHORIA	60	KILO	\$ 20.00	\$ 21.00
12	PLÁTANO	80	KILO	\$ 34.00	\$ 35.70
13	PAPAYA	80	KILO	\$ 39.00	\$ 40.95
14	GUAYABA	80	KILO	\$ 60.00	\$ 63.00
15	MANZANA ROJA	80	KILO	\$ 70.00	\$ 73.50
16	MANZANA VERDE	80	KILO	\$ 70.00	\$ 73.50
17	PERA	80	KILO	\$ 70.00	\$ 73.50
18	MELÓN CHINO	60	KILO	\$ 30.00	\$ 31.50
19	PLÁTANO MACHO	80	KILO	\$ 43.00	\$ 45.15
20	DOMINICO PLÁTANO	50	KILO	\$ 60.00	\$ 63.00
21	MANGO	70	KILO	\$ 40.00	\$ 42.00
22	LIMA	50	KILO	\$ 50.00	\$ 52.50
23	NARANJA	50	KILO	\$ 50.00	\$ 52.50
24	UVA	50	KILO	\$ 100.00	\$ 105.00
25	ELOTE PIEZA	100	PIEZA	\$ 13.00	\$ 13.65
26	PIÑA	40	PIEZA	\$ 38.00	\$ 39.90
27	PEREJIL MANOJO	40	PIEZA	\$ 20.00	\$ 21.00
28	CILANTRO MANOJO	40	PIEZA	\$ 25.00	\$ 26.25
29	ESPINACAS MANOJO	40	PIEZA	\$ 25.00	\$ 26.25
30	ACELGAS MANOJO	40	PIEZA	\$ 25.00	\$ 26.25
31	PAPAS	50	KILO	\$ 46.00	\$ 48.30

32	VERDOLAGAS MANOJO	40	PIEZA	\$ 20.00	\$ 21.00
33	BRÓCOLI	50	PIEZA	\$ 35.00	\$ 36.75
34	COLIFLOR	50	PIEZA	\$ 40.00	\$ 42.00
35	APIO PIEZAS	30	PIEZA	\$ 25.00	\$ 26.25
36	MORRONES	40	KILO	\$ 95.00	\$ 99.75
37	CEBOLLA	50	KILO	\$ 27.00	\$ 28.35
38	ALFALFA PACA 2 HILOS	10	KILO	\$ 180.00	\$ 189.00
			SUBTOTAL	\$92,720.00	\$97,356.00
			IVA	0	0
			TOTAL	\$92,720.00	\$97,356.00

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Tabla 2:

				Licitante	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A DE C.V.
Partida	Partida Conforme al Sistema	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	PRECIO NETO
1	2221	CIRUELA	20	KILO	\$ 1,120.00
2	2221	SANDIA	30	KILO	\$ 600.00
3	2221	JÍCAMA	30	KILO	\$ 750.00
4	2221	FRESA	30	KILO	\$ 3,600.00
5	2221	PEPINO	80	KILO	\$ 2,400.00
6	2221	CALABACITA	80	KILO	\$ 4,000.00
7	2221	LECHUGA	40	PIEZA	\$ 1,000.00
8	2221	NOPAL	50	KILO	\$ 3,000.00
9	2221	CHAYOTE	60	KILO	\$ 3,000.00
10	2221	TUNA	60	KILO	\$ 2,400.00
11	2221	ZANAHORIA	60	KILO	\$ 1,200.00
12	2221	PLÁTANO	80	KILO	\$ 2,720.00
13	2221	PAPAYA	80	KILO	\$ 3,120.00
14	2221	GUAYABA	80	KILO	\$ 4,800.00
15	2221	MANZANA ROJA	80	KILO	\$ 5,600.00
16	2221	MANZANA VERDE	80	KILO	\$ 5,600.00
17	2221	PERA	80	KILO	\$ 5,600.00
18	2221	MELÓN CHINO	60	KILO	\$ 1,800.00
19	2221	PLÁTANO MACHO	80	KILO	\$ 3,440.00
20	2221	DOMINICO PLÁTANO	50	KILO	\$ 3,000.00
21	2221	MANGO	70	KILO	\$ 2,800.00
22	2221	LIMA	50	KILO	\$ 2,500.00
23	2221	NARANJA	50	KILO	\$ 2,500.00
24	2221	UVA	50	KILO	\$ 5,000.00

B

1

17

25	2221	ELOTE PIEZA	100	PIEZA	\$ 1,300.00
26	2221	PIÑA	40	PIEZA	\$ 1,520.00
27	2221	PEREJIL MANOJO	40	PIEZA	\$ 800.00
28	2221	CILANTRO MANOJO	40	PIEZA	\$ 1,000.00
29	2221	ESPINACAS MANOJO	40	PIEZA	\$ 1,000.00
30	2221	ACELGAS MANOJO	40	PIEZA	\$ 1,000.00
31	2221	PAPAS	50	KILO	\$ 2,300.00
32	2221	VERDOLAGAS MANOJO	40	PIEZA	\$ 800.00
33	2221	BRÓCOLI	50	PIEZA	\$ 1,750.00
34	2221	COLIFLOR	50	PIEZA	\$ 2,000.00
35	2221	APIO PIEZAS	30	PIEZA	\$ 750.00
36	2221	MORRONES	40	KILO	\$ 3,800.00
37	2221	CEBOLLA	50	KILO	\$ 1,350.00
38	2221	ALFALFA PACA 2 HILOS	10	KILO	\$ 1,800.00
				SUBTO TAL	\$92,720.00
				IVA	0
				TOTAL	\$92,720.00

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos prevalecerán los precios unitarios.

Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

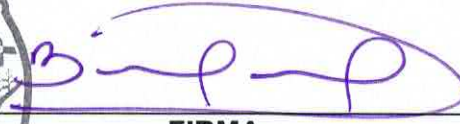
Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado el día 25 veinticinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis, por lo que el presente documento únicamente hace constar y formaliza la determinación aprobada sin que la falta de la totalidad de las firmas al momento de su emisión afecte la validez del acuerdo respectivo.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

 ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA Director de Recursos Materiales	 FIRMA
--	--

 MTRA. ELIZABETH BUGARIN GONZALEZ Directora de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa Representante del Comité de Adquisiciones	  FIRMA Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
---	--

BEATRIZ MIRANDA HERRERA Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco (UNASAM)	 FIRMA
---	--

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de adjudicación de la licitación SC-57-02/2026.